

### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 10000386 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, .1 0 NOV 2017

#### VISTO:

El Informe N° 092-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-GHYZ, de fecha 26 de Julio del 2017, Informe N° 833-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 26 de Julio del 2017, Oficio N° 146-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Agosto del 2017, Informe N° 1708-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 09 de Noviembre del 2017, proveído de fecha 09 de Noviembre del 2017, Y

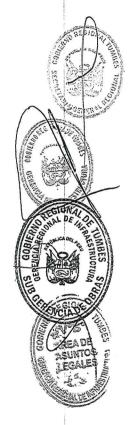
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Marzo del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 03-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO LOS MANGLARES, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES EQQUS S.A, con RUC Nº 20375458307, y la otra empresa RIO BRANCO PERU INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIONES S.A.C, con RUC Nº 20545986885, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 3'545,674.15 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 092-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-GHYZ, de fecha 26 de Julio del 2017, el Ingeniero GUILLERMO YARLEQUE ZUÑIGA, alcanza las observaciones planteadas por el Residente de la obra, conforme al cuaderno de obra Asiento N° 101, teniendo en cuenta que dicha obra no contempla todas las necesidades toda vez que la de la visita realizada se verifica que lo solicitado no detalla dentro de la información presentada, por lo que se solicita ampliar I consulta con su respectivo detalle, en virtud a la paralización le compete a la Sub Gerencia de Obras emitir opinión ya que es su responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 833-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRISGE-SG, de fecha 26 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Estudios y proyectos, indica que se dio respuesta a las consultas proyectadas por el Residente, correspondiente a la Obra: INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIONES S.A.C, con RUC N° 20545986885, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", ya que no se contempla todas las necesidades toda vez que la de la visita realizada se verifica que lo solicitado no detalla dentro de la información presentada, por lo que se solicita ampliar la consulta con su respectivo detalle, en tal sentido alcanzo la absolución de consultas emitidas por el Ingeniero GUILLERMO YARLEQUE ZUÑIGA, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 146-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Obras, informa al representante legal del Consorcio Los Manglares, indicando que sobre las consultas no se contempla las necesidades, toda vez que de la visita realizada se verifica que lo solicitado vía cuaderno de obra Asiento N° 101 numeral 7 no se detalla la consulta dentro de la información presentada, por lo que se solicita ampliar la consulta con su respectivo





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000386 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 1 0 NOV 2017

detalle, por lo que se le solicita alcance un **INFORME TECNICO**, detallando las consultas que contemplen las necesidades de la obra, a fin de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos realice la evaluación de manera eficiente.

Que, mediante Informe N° 1708-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CRI-SGO-SG, de fecha 09 de Noviembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, informa que el Ingeniero GUILLERMO YARLEQUE ZUÑIGA, ha alcanzado la absolución de consultas relacionadas a los planos de pavimentación a reponer y los planos estructurales de la cisterna, altura de muros y colocación de viga collarín, en virtud a ello solicitó notificar al contratista lo antes expuesto a fin de que se levante la suspensión de plazo aprobado con la Resolución Gerencial Regional N° 271-2017. GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y se pueda reanudar con los trabajos en dicha obra.

Que, mediante proveído de fecha 09 de Noviembre del 2017, inserto al reverso del Informe N° 1708-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por el proyectista, el Sub Gerente de Estudios, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, es necesario **PROCEDER** a levantar la Suspensión de Plazo, y se reanuden los trabajos en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", ya que la causal de suspensión de plazo ha sido absuelta, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso d las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - FORMALIZAR, el levantamiento de la Suspensión de Plazo correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", en virtud a la absolución de consultas relacionadas a los planos de pavimentación a reponer y los planos estructurales de la cisterna, altura de muros y colocación de viga collarín, conforme lo absuelve el proyectista y la sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a fin de reanudar los trabajos en la obra, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000386 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR. No

11 0 NOV 2017 Tumbes,

Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y ansferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

apdo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ecutora.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO LOS MANGLARES, al Ingeniero LUNA, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

